



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

Extracto del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Nambroca, de 14 de septiembre de 2020, por la que se convocan subvenciones para la concesión de ayudas de emergencia social y contra la pobreza energética para familias sin recursos del Ayuntamiento de Nambroca para el ejercicio 2020

BDNS (Identif.): 523777.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523777>).

Extracto del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Nambroca, de 14 de septiembre de 2020, por la que se convocan subvenciones para la concesión de ayudas de emergencia social y contra la pobreza energética para familias sin recursos del Ayuntamiento de Nambroca para el ejercicio 2020.

Primero.–Beneficiarios:

Serán destinatarios de estas ayudas las personas que se encuentren en alguna de las situaciones de grave o urgente necesidad, definidas en el artículo 4 de las bases, que no pueden satisfacer las mismas por sí mismas o mediante otras ayudas.

Segundo.–Finalidad:

Dar respuesta a la cobertura de necesidades básicas de alimentación e higiene, uso y mantenimiento de la vivienda para aquellas familias que, a criterio del equipo técnico de Servicios Sociales de Atención Primaria del Área 20, perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Tercero.–Bases reguladoras:

Bases reguladoras para la concesión de ayudas de emergencia social y contra la pobreza energética para familias sin recursos del Ayuntamiento de Nambroca.

Cuarto.–Cuantía:

La dotación económica es de 6.000,00 euros que se imputará con cargo a la aplicación 231.226.09 del presupuesto de 2020.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán ajustadas al modelo que se establece en anexo I y II de las Bases, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, hasta el 30 de noviembre, siempre que en la aplicación presupuestaria exista crédito adecuado y suficiente para la tramitación de solicitudes.

Nambroca, 15 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Víctor Botica García.

N.º I.-3969